

PRISIÓN CENTRAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Identificación

Código de referencia

Provincia: Cádiz

Municipio: Cádiz

Localidad: Cádiz

Nombre del Archivo: Histórico Provincial de Cádiz

Subsistema: Archivos de titularidad estatal y gestion de la J.A.

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones penitenciarias

Público

Fechas

Fechas de Formación:

Fechas de Creación: 1896-1981

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fracción de fondo

Volumen y soporte

Cajas (Unidades: 271. Metros lineales: 30)

Agrupación de Fondos

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

INTERIOR

Contexto

Productor o coleccionista

Historia institucional o biografía

La historia del Penal de El Puerto arranca de finales del siglo XIX. Durante el régimen de la Restauración, una de las iniciativas de los gobiernos de la monarquía alfoncina fue la construcción y ampliación de establecimientos carcelarios en todo el territorio nacional, pues desde 1876 hasta 1922 se construyeron o ampliaron 39 establecimientos, entre prisiones provinciales, de partido, prisiones centrales y manicomios judiciales. Dentro de esta política penitenciaria, el Ministerio de la Gobernación encargó la realización de un estudio sobre la proporción de los reclusos enfermos y sus distintas situaciones, constatando la existencia de presos, cuya suerte no era otra que esperar el cumplimiento de la condena si antes no le sobreviniera la muerte en una cama de la enfermería. Así, tras dicho estudio y en ese mismo año, se determinó en 1886, crear una Penitenciaría Hospital en el antiguo Monasterio de la Victoria. La situación de la Hacienda Pública impidió la realización de este primer proyecto de convertir al ex-convento en penitenciaría hospital, relegándolo al olvido hasta cinco años más tarde, ya que su creación data de 1891, según consta en el expediente instruido por el ayuntamiento de El Puerto de Santa María. El Ayuntamiento decide participar en el proyecto de instalación del penal iniciando la expropiación de una huerta anexa al convento, para ampliar así el centro penitenciario y mejorar la vigilancia del mismo. Sin embargo, y debido a problemas económicos, esta ampliación del recinto penal no se hará efectiva hasta varios años después. La realización de diversas obras de acondicionamiento retrasaron la apertura oficial del establecimiento, que se realizaría mediante Real Orden de 29 de febrero de 1896, en la que se declaró habilitado el edificio destinado a la Penitenciaría Hospital en El Puerto de Santa María para albergar en él a setecientos penados, adoptándose por la Dirección General de Establecimientos Penales las medidas conducentes a la pronta inauguración de dicho establecimiento. Sus inicios se caracterizaron por la improvisación y falta de medidas higiénicas que obligaron al desalojo del centro, quedando durante algunos años como centro de reclusión de mujeres. Posteriormente, en 1916 la Dirección General de Establecimientos Penales plantea su conversión en una nueva Prisión Central, concediendo unos créditos extraordinarios que permitieron abrirla en 1921, destinándose al cumplimiento de penas de presidio mayor. Tras la instauración del régimen franquista y su política represiva sobre los vencidos en la guerra civil, la Prisión Central de El Puerto de Santa María se convirtió en uno de

los centros penitenciarios cuantitativamente más importantes del territorio nacional, llegando a albergar a más de 5400 reclusos en 1940. La Prisión Central de El Puerto de Santa María dejaría de funcionar el 20 de julio de 1981, fecha en la que los presos que ocupaban el recinto penitenciario fueron trasladados a las instalaciones del nuevo penal de El Puerto.

Historia archivística

Los expedientes personales de los internos permanecieron en la Prisión de El Puerto de Santa María hasta su transferencia al Archivo Histórico Provincial. Por dictamen 34/2010 de 29/10/2010, de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos aprobado mediante Resolución de 28/02/2011, BOE del 30 de marzo de 2011, dichos expedientes son declarados de conservación permanente, aprobando un plazo de 52 años tras la excarcelación de un recluso para su transferencia a los Archivos Históricos Provinciales.

Forma de ingreso

Transferencia de 15 noviembre de 2004: 232 cajas Transferencia de 21 de marzo de 2010: 39 cajas.

Bibliografía

GATICA COTE , Daniel: Una cárcel de posguerra: La Prisión Central de El Puerto de Santa María en 1940: los prisioneros gaditanos. En: Sobrequés, J.; Molinero, C. y Sala, M. (Eds.): Los campos de concentración y el mundo penitenciario en España durante la Guerra Civil y el Franquismo. Barcelona, Ed.Crítica, 2003, pp. 616-635. ISBN: 84-8432-440-0

GARCÍA VALDÉS, Carlos: La legislación penitenciaria española: orígenes y Ley Orgánica General Penitenciaria. Anuario de derecho penal y ciencias penales , VOL. LXVIII, 2015

MARTÍNEZ CORDERO, Manuel: El penal de El Puerto de Santa María 1886-1981. El Puerto de Santa María: Manuel Martínez Cordero, 2003.

FERNÁNDEZ ESCORIAL, Manuela: Aproximación a la historia de las prisiones: El Caso de Málaga. En : CRUCES, E. y AQUESOLO, J. (Coord.): Los años convulsos. 1931-1945. Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga. Cádiz, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, 2006, p. 67-77.

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

Penitenciaría Hospital de El Puerto de Santa María (1896-1921) Prisión Central de El Puerto de Santa María (1921-1981) Centro Penitenciario Puerto I (1981- Se conservan en su mayoría expedientes personales de internos. El expediente personal de un recluso está formado por el conjunto de documentos que reflejan su vida penitenciaria. Una vez que un detenido ingresa en un Establecimiento Penitenciario desde una situación de libertad, se procede a la apertura de un expediente personal, iniciado con sus datos personales (filiación, naturaleza, identificación física, ficha dactiloscópica, informe médico, etc.) y las distintas vicisitudes penales y penitenciarias (ficha del juzgado de instrucción, traslados a enfermería, hojas de conducción a otros centros penitenciarios, testimonios de sentencias, certificados de días trabajados, liquidación de condena, concesión de libertad...) pudiendo contener datos relativos a la salud y a otros particulares de su vida íntima. Los que ingresan procedentes de otro Centro Penitenciario, cualquiera que sea su situación, van acompañados del expediente personal previamente abierto (art. 28 del Reglamento Penitenciario) por lo que el expediente se encuentra en el último centro penitenciario donde cumpliera condena.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación:

Valoración y Selección: Por dictamen 34/2010 de 29/10/2010, de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos aprobado mediante Resolución de 28/02/2011 (BOE del 30 de marzo de 2011) dichos expedientes son declarados de conservación permanente.

Eliminación:

Nuevos ingresos

Tras 52 años después de la excarcelación los expedientes de los presos se deben transferir al Archivo Histórico Provincial (dictamen 34/2010 de 29/10/2010, de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos aprobado mediante Resolución de 28/02/2011, BOE del 30 de marzo de 2011)

Clasificación. Ordenación

Se ha mantenido el orden de remisión de los expedientes desde la Prisión, por lotes cronológicos (Año/trimestre) desde la fecha de excarcelación.

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

Acceso limitado por contener datos personales especialmente protegidos por el art. 7 de la Ley Orgánica 15/1999, o relativos a comisión de infracciones penales o administrativas sin amonestación pública, con las salvedades del art. 15.1 y 15.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (Dictamen 34/2010 de 29/10/2010, de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos aprobado mediante Resolución de 28/02/2011, BOE del 30 de marzo de 2011) El acceso a esta serie en los Archivos Históricos Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía será restringido por contener datos de carácter personal especialmente protegidos por la Ley Orgánica 15/1999. (Tabla de Valoración 183 elaborada por la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los documentos en su sesión 39, de 3 de abril de 2014) Se podrá acceder a los documentos: # con el consentimiento expreso y por escrito de los afectados, según art. 15.1 de la ley 19/2013; # una vez transcurridos 25 años desde la muerte de los afectados o 50 desde la fecha de los documentos, según establece el art. 57 de la Ley 16/1985; # previa disociación de los datos de carácter personal, según lo dispuesto en el art. 15.4 de la Ley 19/2013; # en los supuestos de acceso ponderado que contempla el art. 15 de la Ley 19/2013. En este caso será obligatoria la firma de un compromiso de confidencialidad por parte de la persona o personas autorizadas, según modelo aprobado por la CAVAD.

Condiciones para Reproducción

La reproducción y el tipo están sujetos al estado de conservación de los documentos, y a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, los artículos 104 a 109 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de julio de 2006 por la que se fijan y revisan los precios de los servicios de reproducción prestados por los archivos y otros centros dependientes de la Consejería de Cultura que conserven patrimonio documental andaluz. (BOJA nº 185 de 22 de septiembre de 2006)

Lengua y escritura

Lengua: Español: spa [ISO 639-02]

Escritura:

Características físicas y requisitos técnicos

Instrumentos de descripción no editados

Base de datos en Access. Consultable en sala de investigadores.

Catálogo en pdf. Consultable en www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcadiz

@rchivAWeb: <http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/archivos/archivaweb.html> (en proceso)

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Los expedientes que no han alcanzado los 52 años desde la excarcelación se encuentran en la Centro Penitenciario Puerto I.

Existencia y localización de copias

Existe una copia digital de los expedientes transferidos al Archivo Histórico Provincial

Unidades de descripción relacionadas

Libros registro de altas y bajas de presos (documentación no transferida) -Ficheros-índices de presos (documentación no transferida)

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Gatica Cote , Daniel: UNA CÁRCEL DE POSGUERRA: La Prisión Central de El Puerto de Santa María en 1940: los prisioneros gaditanos. En: Sobrequés, J.; Molinero, C. y Sala, M. (Eds.): Los campos de concentración y el mundo penitenciario en España durante la Guerra Civil y el Franquismo. Barcelona, Ed.Crítica, 2003, pp. 616-635. ISBN: 84-8432-440-0

MARTÍNEZ CORDERO, Manuel: El penal de El Puerto de Santa María 1886-1981. El Puerto de Santa María: Manuel Martínez Cordero, 2003.

Notas

Observaciones

Actualizado por el Servicio de Archivos en 2021

Control de la Descripción

Autor de la descripción

Sonia Bordes García

Fecha de la descripción

15/03/2018

Fecha de la revisión y la aceptación